

RESOLUCION (E): Nº 2895 /

MAT. : MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2577 DE FECHA 21.04.2026 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE QUE AUTORIZA FINANCIAMIENTO A ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL Y PROGRAMACIÓN TEATROS FNDR 8% AÑO 2026 A MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.

TALCA, 30 ABR. 2026

VISTOS :

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2026;
5. La Glosa de la Ley de Presupuesto año 2026, específicamente su glosa 07, de los Gobiernos Regionales, correspondiente a la disposición relativa al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, que establece que "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Centro de Internación Provisoria e Internación en régimen cerrado y Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, del Servicio de Reinserción Social Juvenil, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales.... Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro."
6. La Resolución (A) N°115 de fecha 29.12.2025 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2026, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 29.01.2026, y sus modificaciones; contemplando recursos para iniciativas FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad;
7. La Resolución Exenta N°216 de fecha 16.01.2026 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Instructivo para Postulación de Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros FNDR 8% Año 2026, dirigido a Municipalidades de la Región del Maule; modificada por Resolución Exenta N°2378 de fecha 15.04.2026 del Gobierno Regional del Maule;
8. La Resolución Exenta N°2577 de fecha 21.04.2026 del Gobierno Regional del Maule que autoriza financiamiento a Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros FNDR 8% Año 2026 a Municipalidades de la Región del Maule que se indica, y que por la presente resolución se modifica en el sentido que se señalara en su resuelvo;
9. El Memo N° 123 de fecha 28.04.2026 de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, que solicita elaborar la presente resolución, lo anterior en virtud de que en la planilla Excel que contenía los antecedentes enviados a la Unidad Jurídica y Transferencia, para la elaboración de la resolución de financiamiento de las Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros se

- detectó que contenía un error , ya que consignaba para la iniciativa de la Municipalidad de Linares un monto de subvención FNDR 8% superior al que en definitiva fue aprobado en el proceso de evaluación para la ejecución de ésta;
- 10. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones en causa Rol N° 869-2024, que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024;
 - 11. La Resolución N°36 de 2024, modificada por la Resolución N°08 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Y CONSIDERANDO:

- 1º. Que, conforme a lo señalado en el visto 9 de la presente, la planilla Excel que contenía los antecedentes enviados a la Unidad Jurídica y Transferencia, para la elaboración de la Resolución de financiamiento de Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros contenía un error , ya que consignaba para la iniciativa de la Municipalidad de Linares un monto de subvención FNDR 8% superior al que en definitiva fue aprobado para la ejecución de esta;
- 2º. Que, en la resolución, que por la presente se modifica, se indicaba que el monto aprobado a la Ilustre Municipalidad de Linares para la ejecución de la iniciativa denominada "TEATRO EN MOVIMIENTO" era por la suma de \$44.476.296.-, en circunstancias que el monto en definitiva aprobado solo correspondía a la suma de \$40.476.296.-;
- 3º. Que, el error detectado en el monto de la subvención de la Ilustre Municipalidad de Linares, de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes, hace necesario enmendar la resolución de financiamiento de la forma como se indicará en el resuelvo de la presente;

RESUELVO:

- 1º. **MODIFCASE** la Resolución Exenta N°2577 de fecha 21 de abril de 2026 que autoriza financiamiento a Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros FNDR 8% Año 2026 a Municipalidades de la Región del Maule, en el sentido que se modifica el monto correspondiente a la subvención de la Ilustre Municipalidad de Linares de la siguiente forma:

DONDE DICE:

Correla tivo	Nombre Iniciativa	Nombre Institución	Rut Institución	Provincia	Comuna	Punt aje	Total Beneficiar ios	Monto Solicitado (\$)	Monto M(\$)
8	"TEATRO EN MOVIMIENTO"	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES	69.130.300-4	LINARES	LINARES	81	6.600	44.476.296	44.477

DEBE DECIR:

Correla tivo	Nombre Iniciativa	Nombre Institución	Rut Institución	Provincia	Comuna	Punt aje	Total Beneficiar ios	Monto Solicitado (\$)	Monto M(\$)
8	"TEATRO EN MOVIMIENTO"	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES	69.130.300-4	LINARES	LINARES	81	6.600	40.476.296	40.477

2º. **ESTABLÉCESE** que la presente resolución se entenderá formar parte de la que se modifica, la que en todo lo no afectado por la presente modificación, permanecerá plenamente válida y vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



LVV/ARB/SRC
DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control GORE Maule
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes (UGD).

